

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.49.- Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2018.- Delegación de Fomento e Infraestructura.- Aprobación de Proyecto, Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra "Reparación de taludes en la carretera MA-8300, de A-7 a Casares", perteneciente a la Red Provincial de Carreteras, e integrada en el Plan de Daños por Temporales 2016. (PDT 4.1/2016).

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hecha esta advertencia, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a: "Aprobación de Proyecto, Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra "Reparación de taludes en la carretera MA-8300, de A-7 a Casares", perteneciente a la Red Provincial de Carreteras, e integrada en el Plan de Daños por Temporales 2016 (PDT 4.1/2016).", que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

Referente a: APROBACIÓN DE PROYECTO, ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA MA-8300, DE A-7 A CASARES", PERTENECIENTE A LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, E INTEGRADA EN EL PLAN DE DAÑOS POR TEMPORALES 2016.(PDT 4.1/2016)

Vista la Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de subvenciones a esta Corporación por Daños en Infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, publicada en el B.O.E. nº 288 de 29 de noviembre de 2018, entre las que se encuentra la actuación nº 102 por importe total de 199.983,96 € y subvención asignada por importe de 99.991,98 €; vistos los antecedentes que conforman el expediente de la obra de "Reparación de taludes en la carretera MA-8300, de A-7 a Casares", con la referencia PDT-4.1/2016, a efectos de dar cumplimiento a



lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta:

- 1.- Que la citada obra se ejecuta en la Red Provincial de Carreteras, cuya competencia ostenta esta Diputación Provincial en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- 2.- Que el Proyecto y las Prescripciones Técnicas se ajustan a lo dispuesto en los arts. 124, 126, 231 y 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como a las instrucciones de obligado cumplimiento, y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta responde al modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación se aprobó mediante Decreto 593/2018 de 20 de marzo, rectificado mediante Decreto número 2104/2018, de 9 de julio de 2018.
- 3.- La tramitación del expediente es urgente en razón a lo previsto en el artículo 119 de la LCSP y se motiva en la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público. El interés público viene determinado por el interés económico en no perder los fondos procedentes de la subvención concedida por la Secretaría de Estado de Política Territorial publicada en el B.O.E.de 29 de noviembre de 2018 destinada a la financiación de estas obras, cuyo plazo de adjudicación según lo estipulado en el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero reguladora del procedimiento, habrá de producirse como máximo en los tres meses siguientes a la publicación de la asignación de subvenciones en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo, considerando los trámites necesarios hasta llegar a la adjudicación, aún cuando pudiera ser objeto de ampliación hasta la mitad de su plazo inicial, deviene excesivamente ajustado, y teniendo en cuenta las diversas incidencias que pueden surgir en un expediente de estas características, se hace necesario acelerar su tramitación a efectos de que ésta comience en el presente ejercicio presupuestario. Si se demora su inicio hasta la anualidad 2019, sin que pueda conocerse la fecha de aprobación y entrada en vigor del nuevo Presupuesto, la adjudicación en el plazo establecido se haría prácticamente inviable.

El abreviamiento del expediente de contratación que deriva de esta forma de tramitación afecta, mayoritariamente, a sus trámites internos, por lo que quedan salvaguardadas las garantías esenciales del procedimiento de contratación pública.

- 4.- Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto simplificado, en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del contrato a adjudicar que aconsejen la utilización del procedimiento restringido de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 13, 116, 131, 156 a 159, de la LCSP.
- 5.- Que se utilizan varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116.4, 145 y 146 de la LCSP.
- 6.- El objeto del contrato no se divide en lotes, según informe del redactor del proyecto, tal y como se permite en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
- 7.- Se establece una condición especial medioambiental, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
- 8.- Que consta informe de supervisión del proyecto de obra, de conformidad con lo establecido en el art. 235 de la citada Ley.
- 9.- Que la misma tiene carácter anticipado al estar financiada con créditos del 2019. Según lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 36

de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2018 los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y posterior formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

10.- Que, ascendiendo el presupuesto propuesto a 165.276,00 €, con IVA de 34.707,96 €, siendo el importe total de 199.983,96 €, es órgano competente para conocer este asunto la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio y el Decreto 1411 de fecha 31 de mayo de 2018 sobre delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, 131, 145, y ss., de la Ley de Contratos del Sector Público, el Diputado que suscribe, a los efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente, y teniendo en cuenta los informes emitidos, entre los que se encuentra, el preceptivo de la Secretaría General, tiene a bien proponer:

- a) Declarar la urgencia, en razón a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, en la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de obra de Reparación de taludes en la carretera MA-8300, de A-7 a Casares", por importe total de 199.983,96 €, motivado por la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público. El interés público viene determinado por el interés económico en no perder los fondos procedentes de la subvención concedida por la Secretaría de Estado de Política Territorial publicada en el B.O.E.de 29 de noviembre de 2018 destinada a la financiación de estas obras, cuyo plazo de adjudicación según lo estipulado en el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero reguladora del procedimiento, habrá de producirse como máximo en los tres meses siguientes a la publicación de la asignación de subvenciones en el Boletín Oficial del Estado. El abreviamiento del expediente de contratación que deriva de esta forma de tramitación afecta, mayoritariamente, a sus trámites internos, por lo que quedan salvaguardadas las garantías esenciales del procedimiento de contratación pública.
- b) Aprobar el expediente de contratación y correspondiente gasto, que contiene Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus correspondientes Anexos, y por tanto, proceder a la convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra: "Reparación de taludes en la carretera MA-8300, de A-7 a Casares", con un presupuesto máximo de 165.276,00 €, con IVA de 34.707,96 €, siendo el importe total de 199.983,96 €, financiado al 50% por el Estado (99.991,98 €) y por Diputación (99.991,98 €).
- c) Convocar el correspondiente procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de valoración de las ofertas, mediante su publicación en la plataforma de contratación del sector público para presentación de ofertas durante el plazo de 20 días naturales, bajo la dirección técnica del Servicio de Vías y Obras Provinciales y con un plazo de ejecución de CINCO (5) meses, designando como responsable del contrato a D. Pablo Llanes Vergara y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Arturo Campos Sánchez de Vivar.
- d) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará conforme al siguiente cuadro de financiación:

Año	Agente financiador	Partida Presupuestaria	Código Proyecto	Importe
2019	Estado	1411/4531/6190000	2019.9.4531.1	99.991,98
	Diputación			99.991,98

e) Comunicar esta Resolución a Intervención, al Servicio de Coordinación (Delegación de Fomento e Infraestructuras) y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Coordinación, informe de la Secretaria Adjunta, informe y el correspondiente documento contable (A 920189000450) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8b09f60cf0229533b58a5b3424649d5fd40febe7

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2019_00000000000000000000001277549

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/01/2019 12:49:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8b09f60cf0229533b58a5b3424649d5fd40febe7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf